

ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SECTOR AL CUAL PERTENECE

1

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1. Económico.
2. Técnico
3. Legal o Regulatorio

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

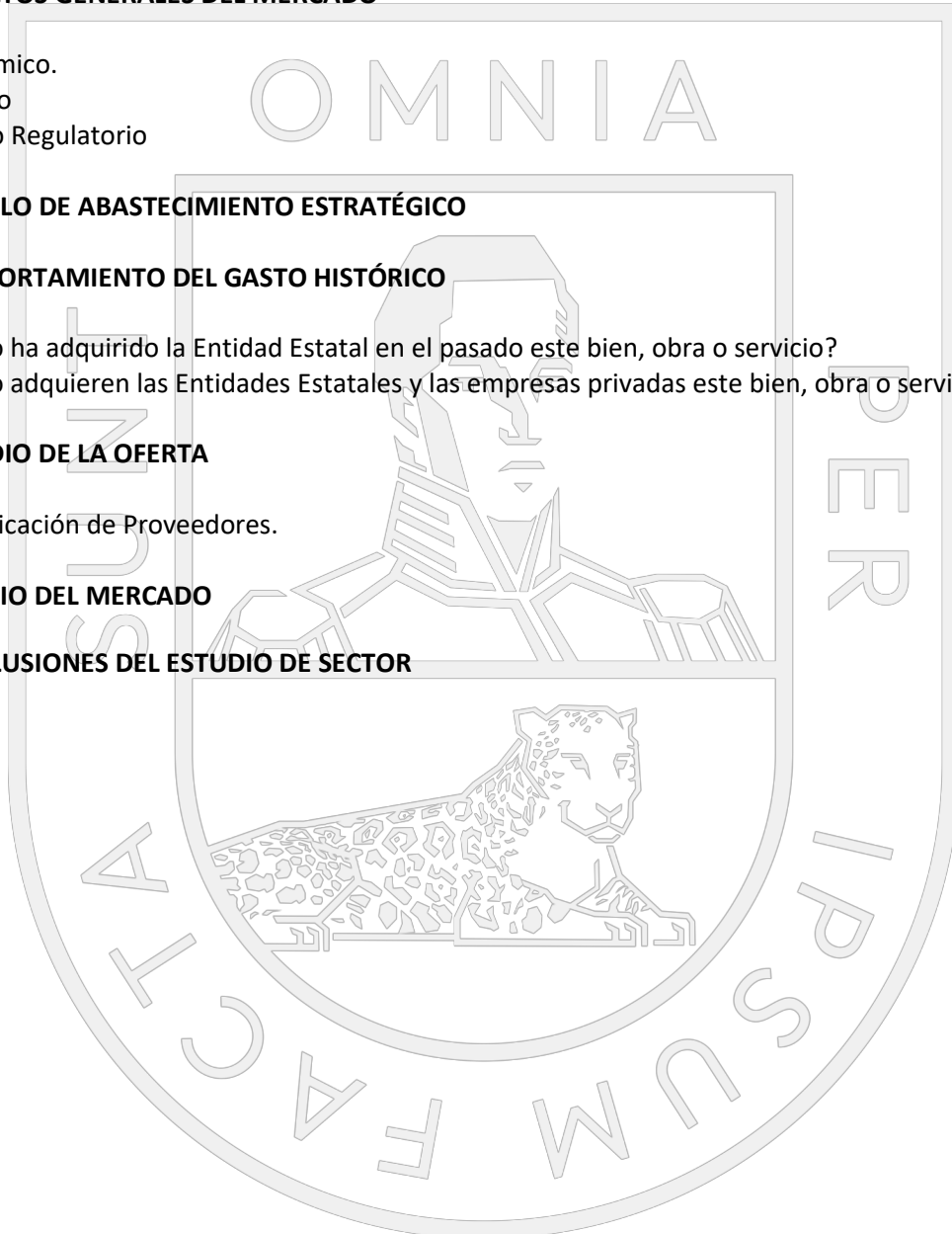
1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. Identificación de Proveedores.

E. ESTUDIO DEL MERCADO

F. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR



ESTUDIO DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. el Estudio del Sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

2

En el marco del análisis del sector, la Entidad debe entender y conocer: a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y c) cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad, y dentro de esta última opción, deberá entender la posibilidad de segmentar su proceso para promover una mayor participación de oferentes. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir.

En este contexto, la presente guía ayuda a la Entidad Estatal a cumplir el mandato legal establecido por el Decreto 1082 de 2015, al ofrecer herramientas que permiten identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que pretende adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta.

La Gobernación de Córdoba con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – **Versión: V2 Fecha: 15/08/2025**, estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas.

- A. Aspectos Generales del Mercado
- B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
- C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio De Demanda
- D. Estudio de la Oferta
- E. Estudio de Mercado
- F. Conclusiones del Estudio de Sector

OBJETO

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITO INTEGRADO DE VIGILANCIA PARA BODEGA QUE CUSTODIA MERCANCÍA APREHENDIDA POR EL GRUPO ANTICONTRABANDO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46171610	(E) Productos de Uso Final	(46) Aplicación de la Ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	(17) Vigilancia y detección de seguridad	(16) Equipos de vigilancia y detección	(10) Cámaras de seguridad

SECTOR AL CUAL PERTENECE

Existen varios sectores productivos en Colombia, que se pueden clasificar de diferentes maneras. A continuación, se detallan los principales sectores económicos del país:

- Sector primario: incluye actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería, la pesca y la extracción de recursos.
- Sector secundario: comprende la industria manufacturera, la construcción y la energía.
- Sector terciario: se refiere a los servicios de comercio, educación y salud.
- Sector cuaternario: incorpora todas las actividades basadas en el conocimiento y la innovación, como la investigación y desarrollo (I+D) y las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

3

El sector terciario de la economía en Colombia, también conocido como sector de servicios, abarca una amplia gama de actividades que no producen bienes materiales, sino que generan servicios destinados a satisfacer las necesidades de la población.

Este sector es fundamental para el desarrollo económico y social del país, representando una parte significativa del PIB y generando un gran número de empleos. El sector terciario en Colombia engloba varias subcategorías importantes:

- Comercio
- Servicios financieros
- Turismo y hostelería
- Educación y salud
- Transporte y logística

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El mercado de los sistemas de videovigilancia y seguridad electrónica en Colombia y América Latina ha presentado un crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado por la necesidad de fortalecer la seguridad física, el control de accesos y la protección de bienes e infraestructura en entidades públicas y privadas (Kings Research, 2024). La implementación de circuitos cerrados de televisión (CCTV), cámaras IP, sistemas de monitoreo remoto y almacenamiento digital se ha convertido en una herramienta fundamental para la prevención de riesgos, control operacional y apoyo a procesos de vigilancia institucional (Mordor Intelligence, 2024).

El sector se encuentra conformado por fabricantes de equipos tecnológicos, distribuidores autorizados, integradores de soluciones de seguridad, empresas de telecomunicaciones y proveedores de servicios de instalación y mantenimiento. Entre las principales tecnologías utilizadas actualmente se destacan las cámaras IP de alta resolución, grabadores de video en red (NVR), sistemas de monitoreo en tiempo real y soluciones con inteligencia artificial para analítica de video (Mordor Intelligence, 2024).

En Colombia, la demanda de sistemas de videovigilancia ha aumentado debido al fortalecimiento de estrategias de seguridad institucional, control logístico y protección de bodegas, centros de almacenamiento y bienes bajo custodia estatal. Asimismo, las entidades públicas han incrementado la adquisición de soluciones tecnológicas que permitan garantizar trazabilidad, supervisión permanente y control de acceso en instalaciones estratégicas (Ser Colombiano, 2025).

1. Económico.

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Dentro del sector de seguridad electrónica y videovigilancia se incluyen diversos productos y equipos tecnológicos destinados al monitoreo, control y protección de instalaciones públicas y

privadas. Entre los principales productos se encuentran las cámaras de videovigilancia tipo bala, domo y PTZ, utilizadas para supervisión en interiores y exteriores; grabadores digitales de video (DVR) y grabadores en red (NVR), encargados del almacenamiento y gestión de las imágenes captadas; discos duros especializados para videovigilancia; monitores; cableado estructurado; switches de red; fuentes de poder y sistemas de respaldo eléctrico UPS, necesarios para garantizar la continuidad del servicio (Mordor Intelligence, 2024).

Asimismo, el sector incluye software de administración y monitoreo de video, sistemas de control de acceso, sensores de movimiento, alarmas, dispositivos de comunicación y soluciones integradas con inteligencia artificial para reconocimiento facial, detección de movimiento y analítica de comportamiento (Kings Research, 2024). Estos productos permiten fortalecer los procesos de seguridad física, control operacional y vigilancia institucional en bodegas, oficinas, centros logísticos y demás instalaciones estratégicas.

4

CIFRAS TOTALES EN VENTAS

El mercado global de sistemas de videovigilancia y seguridad electrónica ha registrado un crecimiento significativo durante los últimos años debido al aumento de la demanda de soluciones de monitoreo y control en sectores comerciales, industriales y gubernamentales. De acuerdo con Grand View Research, el mercado mundial de videovigilancia alcanzó un valor aproximado de USD 73,75 mil millones en 2024 y se proyecta que llegue a USD 147,66 mil millones para el año 2030, con una tasa de crecimiento anual compuesta del 12,1 % (Grand View Research, 2024).

Asimismo, el segmento específico de sistemas de seguridad y videovigilancia comercial generó ingresos cercanos a USD 27,75 mil millones durante 2024, impulsado principalmente por la adquisición de cámaras IP, grabadores digitales, software de monitoreo y soluciones de analítica inteligente para entidades públicas y privadas (Grand View Research, 2024).

Por otra parte, el mercado de cámaras CCTV IP alcanzó ventas estimadas en USD 11,58 mil millones en 2024, reflejando el incremento en la implementación de tecnologías de vigilancia inteligente y monitoreo remoto en diferentes sectores económicos (Cognitive Market Research, 2024).

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS.

Las perspectivas de crecimiento del mercado de videovigilancia y seguridad electrónica son favorables a nivel mundial y regional, debido al incremento en la demanda de soluciones tecnológicas para protección de instalaciones, control de acceso y monitoreo inteligente. Factores como el aumento de proyectos de seguridad institucional, la modernización tecnológica y la implementación de sistemas con inteligencia artificial han impulsado la expansión del sector en entidades públicas y privadas (Kings Research, 2025).

De acuerdo con estudios especializados del sector, el mercado global de videovigilancia podría superar los USD 97 mil millones hacia el año 2035, manteniendo tasas de crecimiento anual superiores al 5 %, impulsadas principalmente por la adopción de cámaras IP, monitoreo remoto, almacenamiento en la nube y sistemas de análisis inteligente de video (Fundamental Business Insights, 2025).

Asimismo, las inversiones en tecnologías de vigilancia continúan aumentando en sectores gubernamentales, logísticos, comerciales e industriales, donde existe una mayor necesidad de fortalecer la seguridad física y la trazabilidad operacional. El segmento de software y analítica de

video presenta uno de los mayores niveles de crecimiento debido al uso de inteligencia artificial, reconocimiento facial y automatización de alertas en tiempo real (GM Insights, 2025).

En América Latina, las perspectivas de ventas también son positivas gracias al fortalecimiento de proyectos de ciudades inteligentes, seguridad pública y control institucional. Empresas fabricantes e integradoras continúan ampliando sus inversiones en innovación, servicios en la nube y soluciones escalables para atender la creciente demanda de sistemas de vigilancia más eficientes y tecnológicamente avanzados (Seguritecna, 2025).

5

Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector, como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)¹ - Información abril 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

¹ Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) agosto 2025, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Bogotá D.C., Colombia www.dane.gov.co <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04	
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11	
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22	
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03	
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04	
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00	
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, marmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Boletín Económico Regional | Caribe | IV trimestre de 2025

La actividad económica del Caribe moderó su crecimiento anual en el cuarto trimestre de 2025, acorde con el IMAE y el Pulso Económico Regional. El IMAE registró un incremento anual de 2,8 %, desacelerando su dinámica frente al trimestre anterior, cuando creció 3,2%. El comportamiento positivo se sustentó en componentes vinculados al gasto de los hogares, como las ventas minoristas, las matrículas de vehículos nuevos, la demanda comercial de energía eléctrica y el consumo de productos agropecuarios. En cambio, la contracción de la actividad manufacturera y la debilidad del sector externo condicionaron el desempeño agregado de la región.

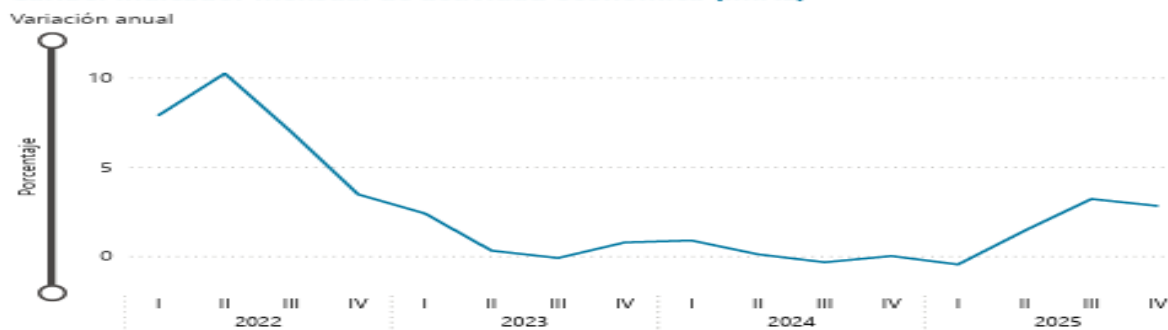
El dinamismo de la demanda interna explicó buena parte del crecimiento regional, pese al repunte de la inflación anual. El gasto de los hogares en vehículos y motocicletas nuevas, así como de artículos culturales y de entretenimiento, se vio favorecido por un entorno de mejor confianza del consumidor, menor desempleo, incremento en remesas y mayor realización de eventos y

conciertos. En contraste, la inflación anual aumentó, siendo alimentos y bebidas no alcohólicas el componente de mayor contribución, con incrementos en carnes, lácteos, legumbres y bebidas procesadas, así como educación, salud y restaurantes y hoteles, que registraron las variaciones más elevadas, por ajustes en tarifas de servicios.

La contracción de la actividad industrial y el debilitamiento de sectores importantes frenaron el dinamismo del resultado regional. La elaboración de alimentos disminuyó por menor disponibilidad de materias primas, mientras que la de bebidas se ajustó a los planes de producción de las empresas. A su vez, la fabricación de químicos y productos metálicos descendieron en un entorno de menor demanda externa. Algunos indicadores del turismo como los ingresos por alojamiento y la ocupación hotelera se redujeron, pese al mayor flujo de visitantes. La construcción continuó en retroceso, aunque aumentaron las ventas de vivienda nueva. Por último, la producción de gas se contrajo nuevamente debido al declive natural y progresivo de los yacimientos.

7

Caribe. Indicador mensual de actividad económica (IMAE)



Fuente: Banco de la República. Cálculos Banco de la República. ⓘ

Caribe y Colombia. Pulso Económico Regional



Fuente: Banco de la República. Cálculos Banco de la República. ⓘ

Boletín Económico Regional | Caribe | IV trimestre de 2025 – Inflación

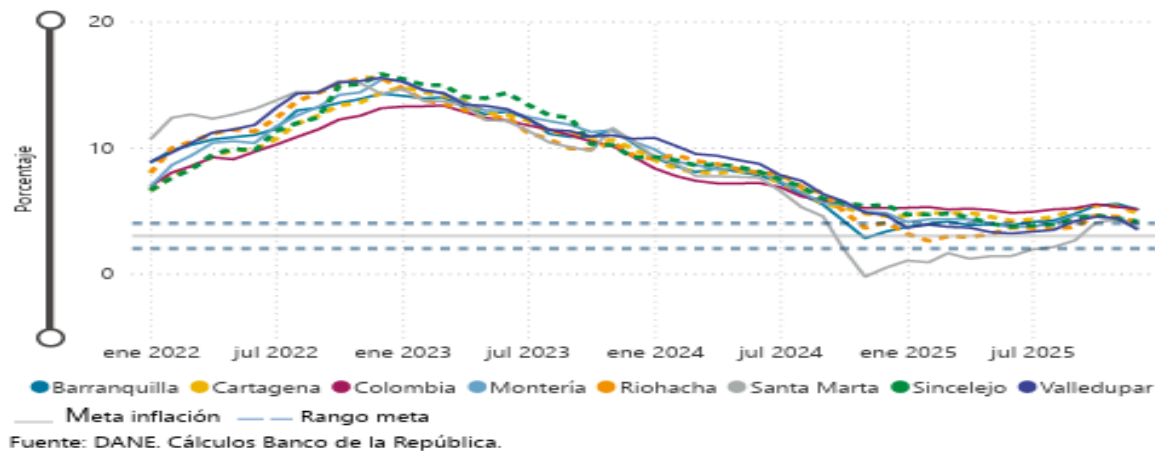
La inflación anual aumentó en las principales ciudades del Caribe frente al mismo período del año anterior y frente al trimestre previo. En un contexto de dinamismo en la demanda interna y mercado laboral con resultados positivos, la inflación regional promedió niveles superiores del rango meta del Banco de la República (entre 2,0 % y 4,0 %). Barranquilla y Cartagena presentaron niveles superiores al promedio regional, mientras, Santa Marta se mantiene como la ciudad con los niveles de precios más bajos. Las divisiones de gasto con mayor inflación anual fueron educación, salud y restaurantes y hoteles. La educación registró las variaciones más altas en lo corrido del año y durante el período de análisis presentó ajustes en matrículas, pensiones y servicios educativos complementarios.

En salud, se observaron incrementos en servicios asociados a la atención de pacientes externos en consultas odontológicas y de medicina general con particulares. En restaurantes y hoteles se presentaron aumentos en paquetes turísticos, comidas fuera del hogar y servicios recreativos. Las divisiones de gasto con la inflación anual más baja fueron información y comunicación, recreación y cultura, y muebles y artículos para el hogar. Los dos primeros rubros registraron disminuciones de precios en equipos de telefonía móvil, aparatos audiovisuales, fotográficos y de procesamiento de la

información, artículos para pintura y dibujo y servicios de suscripción de televisión por redes. En los elementos para el hogar predominaron los bajos precios en aparatos eléctricos pequeños y en artefactos grandes como lavadoras y neveras.

Caribe y Colombia. Inflación anual

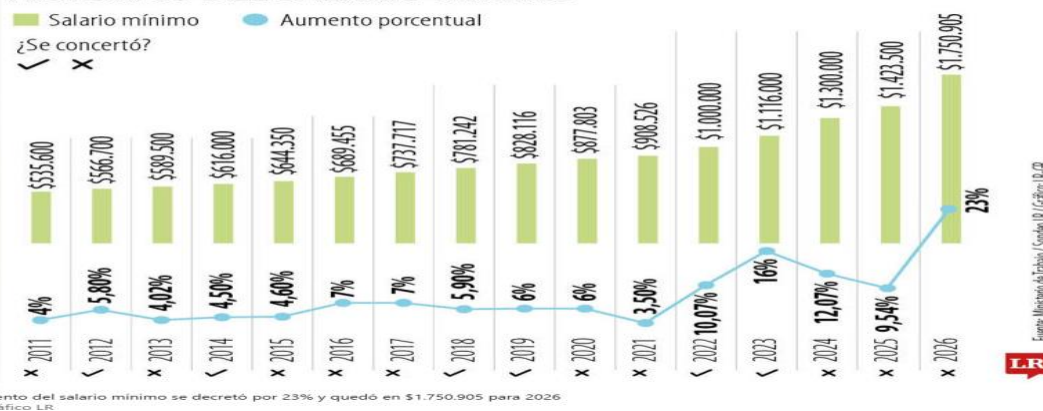
Variación anual del IPC



Variación del SMMLV



HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO



Tasa de Cambio

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado—TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. La TRM es calculada

diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los insumos importados.



<https://dolar.wilkinsonpc.com.co>

Cadena de producción y distribución.

La cadena de producción y distribución del sector de videovigilancia y seguridad electrónica comprende diferentes etapas orientadas al diseño, fabricación, comercialización, instalación y soporte técnico de los equipos tecnológicos utilizados para el monitoreo y protección de instalaciones. El proceso inicia con la fabricación de componentes electrónicos y tecnológicos, tales como cámaras de seguridad, grabadores digitales (DVR y NVR), discos de almacenamiento, sensores, cableado estructurado y dispositivos de conectividad, elaborados principalmente por empresas especializadas en tecnología y seguridad electrónica (Mordor Intelligence, 2024).

Posteriormente, los fabricantes distribuyen los equipos a través de importadores, mayoristas y distribuidores autorizados, quienes se encargan del almacenamiento, comercialización y suministro de los productos a integradores tecnológicos, empresas de seguridad y entidades públicas o privadas. En esta etapa también participan empresas de logística y transporte encargadas de la importación y distribución nacional de los equipos tecnológicos (Kings Research, 2024).

La siguiente fase corresponde a la integración e instalación de los sistemas de videovigilancia, actividad desarrollada por empresas especializadas que realizan el diseño de cobertura, configuración de redes, montaje de cámaras, instalación de software de monitoreo y puesta en funcionamiento de los sistemas de seguridad. Finalmente, la cadena incluye servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico, actualización de software y reposición de equipos, garantizando la continuidad y operatividad de los sistemas implementados (GM Insights, 2025).

En el caso de entidades públicas, la distribución y adquisición de estos productos generalmente se realiza mediante procesos de contratación estatal, en los cuales participan proveedores especializados que cumplen con requisitos técnicos, financieros y de experiencia relacionados con soluciones de seguridad electrónica y vigilancia tecnológica.

2. Técnico

Los estipulados en los estudios previos.

3. Regulatorio

La Ley 80 de 1993 en su artículo 40, inciso 2, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

El Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023, establece como propósito principal de la Secretaría de Hacienda: Dirigir y desarrollar la política financiera y fiscal del Departamento de Córdoba de acuerdo con la normatividad vigente.

10

Así mismo, dentro de las funciones esenciales de la Secretaría de Hacienda establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023 se encuentran:

1. Formular y ejecutar las políticas de Gestión Fiscal y de hacienda pública relacionados con los recursos económicos y financieros del Departamento.
2. Dirigir, controlar y evaluar la gestión de las dependencias que participan en la operación financiera, fiscal y económica de hacienda pública del Departamento de Córdoba
3. Formular la política tributaria y la gestión fiscal del departamento de conformidad con la constitución y la ley.
4. Formular las políticas necesarias para la prevención y represión del fraude, evasión y elusión de las rentas departamentales, de conformidad con las disposiciones vigentes.
5. Dirigir el proyecto de presupuesto general del departamento en estrecha coordinación con el departamento administrativo de planeación y de conformidad con las normas orgánicas del presupuesto aplicables a nivel departamental.
6. Identificar los mecanismos de financiación directa, cofinanciación, cesión de rentas, crédito y conversión susceptibles de ser utilizados por el departamento en la ejecución de los planes y programas de desarrollo y elaborar las propuestas correspondientes, en colaboración con el departamento administrativo de planeación.
7. Formular y ejecutar operaciones de crédito público y conexas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
8. Asesorar al Gobernador en la formulación de las estrategias de financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico y social, en coordinación con el departamento administrativo de planeación.
9. Gestión, económicos, contables, financieros y demás, relacionados con las competencias de la secretaria ante las autoridades del departamento, los organismos de control y otras instancias autorizadas por la Constitución y la ley.
10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo”

(...)”.

La contratación de bienes, obras y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos planes de desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios

generales del derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

La contratación que aquí se requiere contribuye al cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los de eficacia, economía, celeridad y responsabilidad, así como al deber de protección de los bienes públicos. De igual forma, se enmarca en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, particularmente en el principio de planeación, que impone a las entidades estatales la obligación de estructurar adecuadamente sus procesos contractuales con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales.

11

Así mismo, conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas deben adoptar medidas orientadas a prevenir actos de corrupción y proteger los recursos y bienes del Estado, dentro de las cuales se incluyen mecanismos de control y vigilancia como el que se pretende adquirir.

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de identificar la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, así como justificar su pertinencia dentro del cumplimiento de las funciones de la entidad, lo cual se materializa en la presente contratación.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

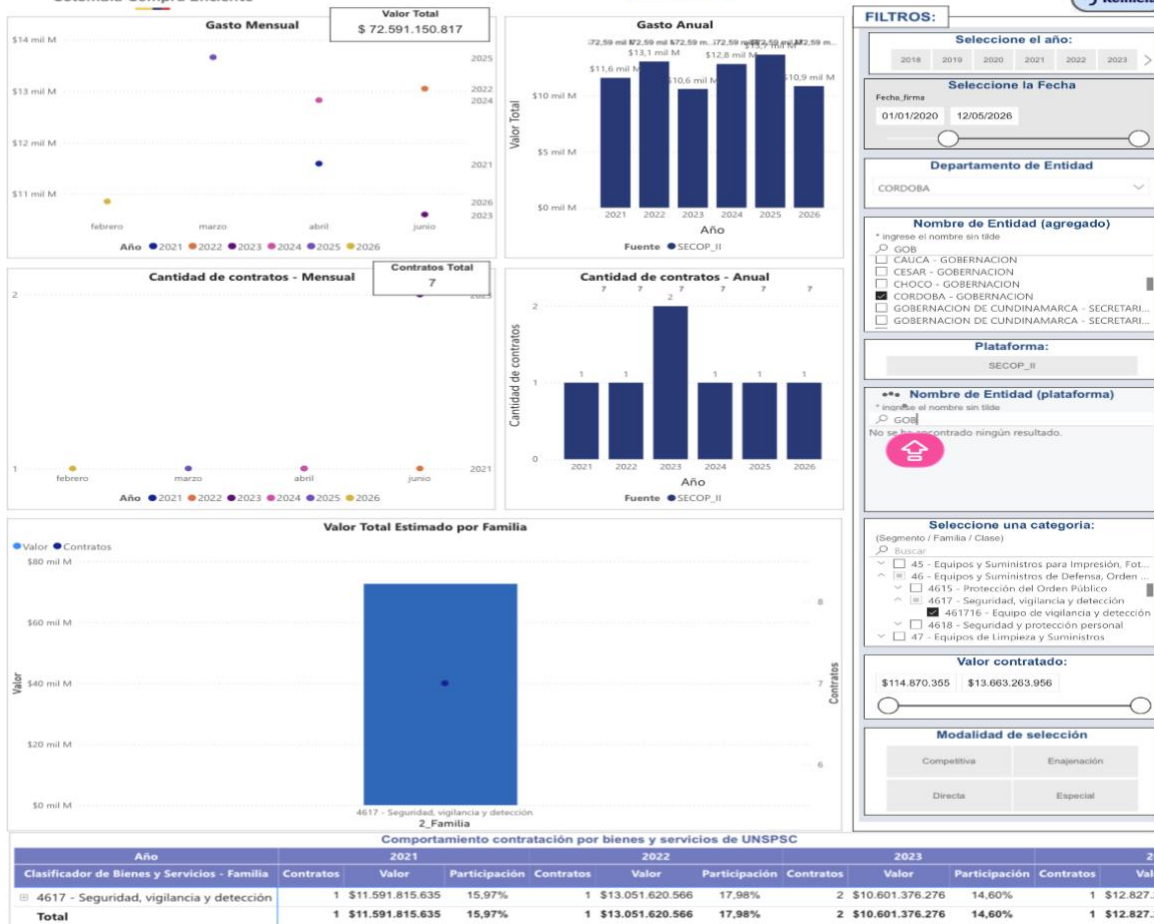
La **Gobernación de Córdoba**, implementa el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de Demanda, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás
Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año: 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023

Seleccione la Fecha: 01/01/2020 - 12/05/2026

Departamento de Entidad: CORDOBA

Nombre de Entidad (agregado):
 GOB
 CAUCA - GOBERNACION
 CESAR - GOBERNACION
 CHOCO - GOBERNACION
 CORDOBA - GOBERNACION
 GOBERNACION DE CUNDINAMARCA - SECRETARI...
 GOBERNACION DE CUNDINAMARCA - SECRETARI...

Plataforma: SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma):
 GOB
 No se ha encontrado ningún resultado.

Seleccione una categoría:
 (Segmento / Familia / Clase)
 45 - Equipos y Suministros para Impresión, Fot...
 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden...
 4615 - Protección del Orden Público
 4617 - Seguridad, vigilancia y detección
 461716 - Equipo de vigilancia y detección
 4618 - Seguridad y protección personal
 47 - Equipos de Limpieza y Suministros

Valor contratado: \$114.870.355 - \$13.663.263.956

Modalidad de selección:
 Competitiva
 Enajenación
 Directa
 Especial



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

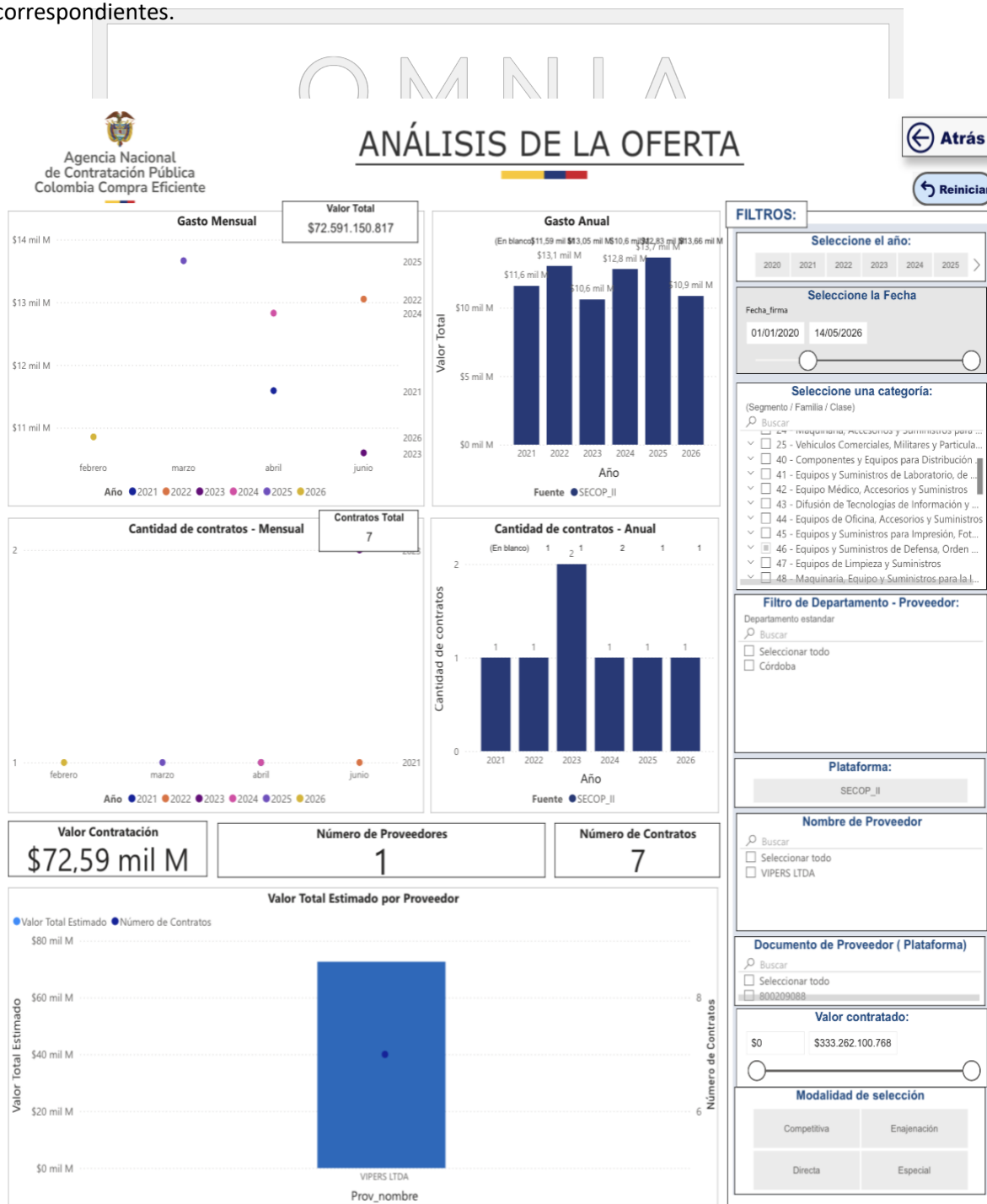
informacion.emaee@colombiacompra.gov.co

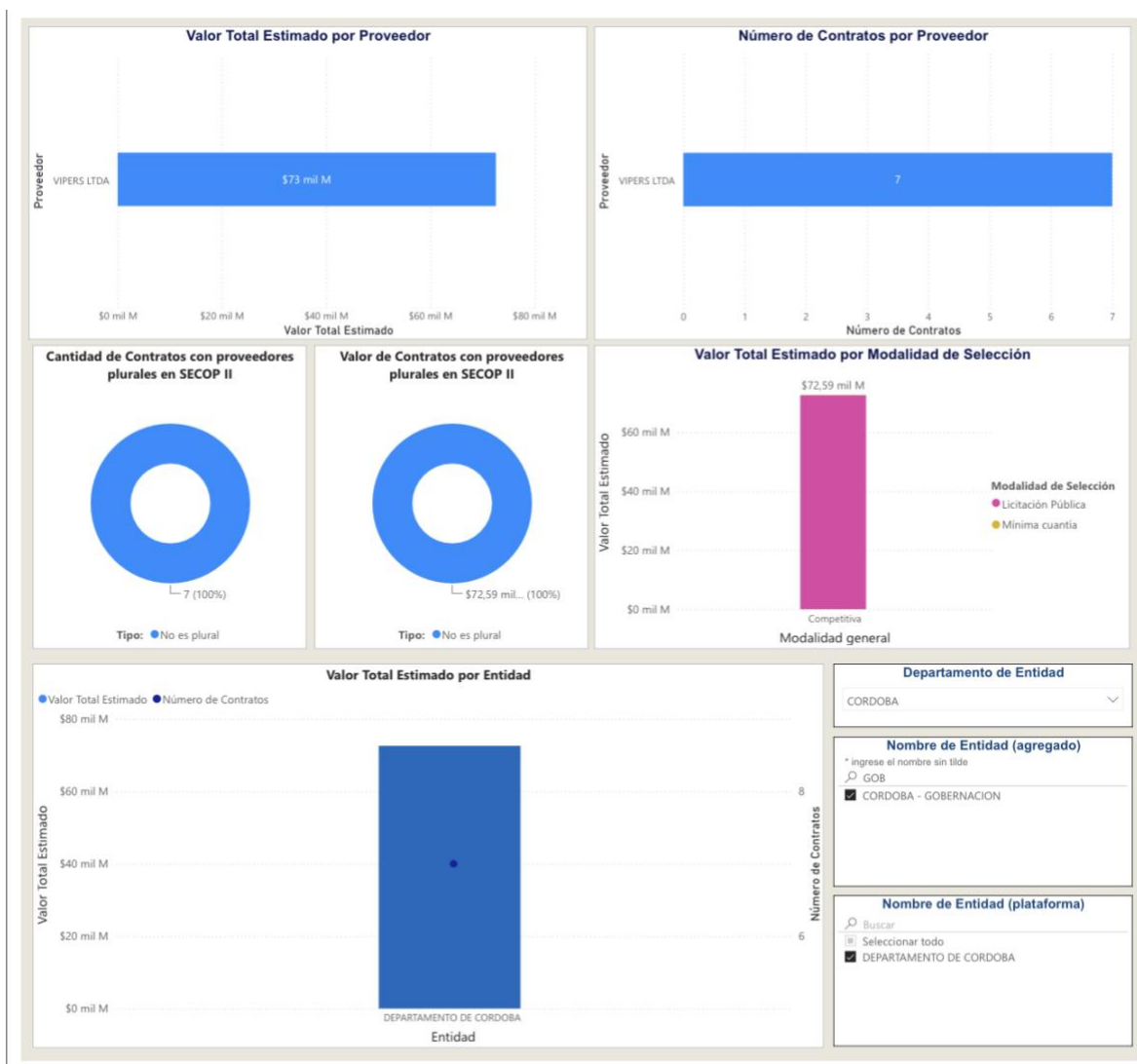
Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

13





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año	2021			2022			2023			2024	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	1	\$11.591.815.635	15,97%	1	\$13.051.620.566	17,98%	2	\$10.601.376.276	14,60%	1	\$12.827.200
Total	1	\$11.591.815.635	15,97%	1	\$13.051.620.566	17,98%	2	\$10.601.376.276	14,60%	1	\$12.827.200

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores en La Gobernación de Córdoba.

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE CORDOBA
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	SH-MIC-004-2025
TIPO DE PROCESO	Mínima cuantía
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
OBJETO DEL CONTRATO.	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA, ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO ANTICONTRABANDO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR DEL CONTRATO	142.294.250 COP
PRESUPUESTO OFICIAL	4.1. VALOR OFICIAL DEL CONTRATO. El valor estimado de esta contratación es de: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$142.294.250) , incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

<p>AMPARO PRESUPUESTAL</p>	<p style="text-align: center;">6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p> <p>El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II. El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <p>- CDP N° 264 del 11 de abril de 2025 expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, Gastos-Inversión (Recursos Propios) - Identificación Presupuestal 110301-2.03.02.02.02.008.45.26-10 por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$488.909.128).</p>												
<p>LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN</p>	<p>2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será Montería - Departamento de Córdoba.</p>												
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p style="text-align: center;">5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será de: UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, sin que en ningún caso sobrepase la vigencia 2025.</p>												
<p>CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS</p>	<p>4.3. FORMA DE PAGO: UN (01) ÚNICO PAGO, correspondiente al: CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato, una vez entregados los bienes objeto del presente contrato a la oficina de Almacén General del Departamento, y recibo a satisfacción por el supervisor designado, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura acompañada del informe de ejecución e informe de supervisión y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral y Contribuciones parafiscales, de acuerdo en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.</p>												
<p>GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.</p>	<p>9.2. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:</p> <table border="1" data-bbox="667 1203 1422 1472"> <thead> <tr> <th>CARACTERÍSTICA</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Clase</td> <td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td> </tr> <tr> <td>Asegurado/beneficiario</td> <td>Departamento de Córdoba y Federación Nacional de Departamentos</td> </tr> <tr> <td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td> <td>a) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más. b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien entregado. Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más.</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="659 1490 1422 1871"> <tbody> <tr> <td>Tomador</td> <td>a) Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. b) No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. c) Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td> </tr> <tr> <td>Información necesaria dentro de la póliza</td> <td>a) Número y año del contrato. b) Objeto del contrato. c) Firma del representante legal del Contratista. d) En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421.</td> </tr> </tbody> </table>	CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.	Asegurado/beneficiario	Departamento de Córdoba y Federación Nacional de Departamentos	Amparos, vigencia y valores asegurados	a) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más. b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien entregado. Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más.	Tomador	a) Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. b) No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. c) Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.	Información necesaria dentro de la póliza	a) Número y año del contrato. b) Objeto del contrato. c) Firma del representante legal del Contratista. d) En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421.
CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.												
Asegurado/beneficiario	Departamento de Córdoba y Federación Nacional de Departamentos												
Amparos, vigencia y valores asegurados	a) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más. b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien entregado. Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más.												
Tomador	a) Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. b) No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. c) Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.												
Información necesaria dentro de la póliza	a) Número y año del contrato. b) Objeto del contrato. c) Firma del representante legal del Contratista. d) En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421.												
<p>NÚMERO DE OFERENTES</p>	<p>5</p>												
<p>PROPONENTE ADJUDICATARIO</p>	<table border="1" data-bbox="659 1936 1422 2021"> <thead> <tr> <th>Adjudicatario</th> <th>Valor Adjudicado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LOGISTICA EMPRESARIAL C&A S.A.S</td> <td>123.653.703 COP</td> </tr> </tbody> </table>	Adjudicatario	Valor Adjudicado	LOGISTICA EMPRESARIAL C&A S.A.S	123.653.703 COP								
Adjudicatario	Valor Adjudicado												
LOGISTICA EMPRESARIAL C&A S.A.S	123.653.703 COP												

2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Al revisar los archivos históricos del SECOP en <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>, se observan contrataciones con similitud o igualdad en el objeto del presente estudio del sector.

16

ENTIDAD	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR												
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	MC-SGR-0009-2026												
TIPO DE PROCESO	Mínima cuantía												
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios												
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, ASI COMO EL SUMINISTRO DE CAMARAS PARA EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS												
VALOR DEL CONTRATO	113.800.000 COP												
PRESUPUESTO OFICIAL	El estudio económico se somete al estudio del mercado realizado por la administración, el cual se encuentra anexo a los presentes estudios previos. Una vez realizado el análisis técnico y económico, se estima la cuantía del proceso en CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$113.800.000) MCTE, INCLUIDO IVA..												
AMPARO PRESUPUESTAL	<p>3.6.1.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Artículo 2.2.1.2.1.5.1., numeral 6 del Decreto 1082 de 2015)</p> <p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 494 del 08 de Abril de 2026</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No Certificado</th> <th>Rubro</th> <th>Concepto</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>494</td> <td>03-2.1.2.02.02.008.09-20</td> <td>Mantenimiento</td> <td>\$113.800.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL PARA ESTE PROCESO</td> <td>\$113.800.000</td> </tr> </tbody> </table>	No Certificado	Rubro	Concepto	Valor	494	03-2.1.2.02.02.008.09-20	Mantenimiento	\$113.800.000	TOTAL PARA ESTE PROCESO			\$113.800.000
No Certificado	Rubro	Concepto	Valor										
494	03-2.1.2.02.02.008.09-20	Mantenimiento	\$113.800.000										
TOTAL PARA ESTE PROCESO			\$113.800.000										
LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	<p>3.16.- LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO</p> <p>El lugar de ejecución del presente contrato será en el Edificio Alfonso López Michelsen de la Gobernación del Departamento del Cesar, ubicado en la calle 16 No. 12-120 - Loperena.</p>												
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>3.12.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO (artículo 2.2.1.2.1.5.1, numeral 5 del Decreto 1082 de 2015)</p> <p>El plazo de ejecución del contrato a celebrarse, será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la legalización del contrato y aprobación de acta de inicio, sin que en todo caso sobrepase el 31 de diciembre de 2025.</p>												
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	<p>3.6.3.- ANTICIPO</p> <p>Anticipo: El Departamento del Cesar, entregará al Contratista el Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. Que se haya expedido por la Gobernación del Cesar el correspondiente Registro presupuesta. Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta haya sido aprobada por parte de la Gobernación del Cesar. Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el Interventor o Supervisor asignado, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de la Gobernación del Cesar, una vez suscrita el acta de inicio. Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo. Que se acredite encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales a que hubiere lugar. Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. Que se presente la certificación de la cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. <p>El contratista deberá devolver a las arcas del Departamentos los rendimientos financieros, en caso de que estos se generen.</p> <p>NOTA 1: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución de este, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro.</p> <p>Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.</p> <p>3.6.4.- Forma de Pago del Contrato</p> <p>El Departamento del Cesar, cancelará el valor del contrato que se derive de este estudio previo de la siguiente manera: de manera parcial de acuerdo a la cantidad de mantenimientos y bienes suministrados al momento de la facturación, hasta completar el 100%, previa presentación de la respectiva factura, recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y llevados a cabo los demás trámites administrativo de ley.</p> <p>El contratista para todos los pagos debe presentar el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley.</p> <p>Para el pago total de este, el Contratista deberá soportar este pago con el acta de liquidación del contrato siempre.</p>												
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.													

	<p>3.10.- GARANTIAS (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015)</p> <p>El Contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO, una garantía única que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes riesgos:</p> <p>A. CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>B. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO. Por una cuantía equivalente al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual al termino de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.</p> <p>C. CALIDAD DEL BIEN: Por una cuantía equivalente al Quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>D. CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.</p>				
NÚMERO DE OFERENTES	3				
PROPONENTE ADJUDICATARIO	<table border="1"> <tr> <td>Adjudicatario</td> <td>Valor Adjudicado</td> </tr> <tr> <td>GENINA ARCIA ZABALETA</td> <td>101.724.770 COP</td> </tr> </table>	Adjudicatario	Valor Adjudicado	GENINA ARCIA ZABALETA	101.724.770 COP
Adjudicatario	Valor Adjudicado				
GENINA ARCIA ZABALETA	101.724.770 COP				

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. Quienes ofrecen el servicio.

La guía para la elaboración de estudio de sector, concierne qué; La Gobernación de Córdoba debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado.

Empresa	Dirección
Ivette Reyna E U	Carrera 8 30 03, Montería, Córdoba
GI Computadores S&S S A S	Calle 24 3 34 Barrio Centro, Montería, Córdoba
Comercializadora Jugama E U	Calle 62 8 73 B La Castellana, Montería, Córdoba
Makroservicios Y Suministros Integrales S A S	Carrera 8 B 21 30 Lc 101, Montería, Córdoba
Comcenter S A S	Calle 30 7 64 Centro, Montería, Córdoba
Soluciones & Asesorías En Ingeniería Ltda	Carrera 17 27 51, Montería, Córdoba
Red Celular Comunicaciones Sas	Carrera 1 31 30 Lc 4 To Garces, Montería, Córdoba
Seguridad Electronica Dsc S A S	Calle 27 9 09, Montería, Córdoba
Compu Df S A S	Lugar Cerete Córdoba Calle 16b No 12 24 Barrio Bienestar Social, Cerete, Córdoba
Clickyshop Sas	Calle 31 4 13, Montería, Córdoba

E. Estudio de mercado.

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como: i) sondeos de mercado; ii) consulta de bases de datos especializadas; y iii) análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. VALOR OFICIAL DEL CONTRATO. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON UN CENTAVO M/CTE. \$ 48.579.836,01** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITO INTEGRADO DE VIGILANCIA PARA BODEGA QUE CUSTODIA MERCANCÍA APREHENDIDA POR EL GRUPO ANTICONTRABANDO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA					
PRESUPUESTO DE OBRA					
DEPARTAMENTO DE CORDODA					
MAYO 2026					
ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CAN	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR) DE 16 CANALES. COMPRESIÓN: H265. CAPACIDAD DE DECODIFICACIÓN: 1 CANAL EN RESOLUCIÓN 4K O 4 CANALES EN 4MP SIMULTÁNEAMENTE. ANCHO DE BANDA: 80 MBPS. ALMACENAMIENTO: 1 SATA. CON SALIDA HDMI; SOPORTA 16 CÁMARAS SIMULTÁNEAS A 4 MP CON GRABACIÓN CONTINUA. TIEMPO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO: 20 DÍAS EN GRABACIÓN CONTINUA. COMPATIBLE CON TODOS LOS PROTOCOLOS. SOPORTE MONITOREO Y BUSQUEDA EN TIEMPO REAL POR APP MÓVIL. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	1,00	\$ 1.523.076,00	\$ 1.523.076,00
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVO DE VIGILANCIA (CÁMARA IP) DE ALTA RESOLUCIÓN: 4 MEGAPIXELES. TECNOLOGÍA SMART DUAL LIGHT. LENTE: FIJO DE 2.8MM. CON LUZ VISIBLE, RESISTENCIA: IP67, IMPERMEABLE Y RESISTENTE AL POLVO. ESTRUCTURA: SEMIMETÁLICA. RESOLUCIÓN MÍNIMA EFECTIVA, VISIÓN NOCTURNA, DISTANCIA IR/LUZ BLANCA INFRAROJA A TOTAL OSCURIDAD, DISTANCIA IR/LUZ BLANCA. 20 MTS. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	16,00	\$ 503.845,39	\$ 8.061.526,24
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR DE RED DE ALTO RENDIMIENTO (CABLE UTP). CATEGORÍA 6 PARA REDES DE ALTA VELOCIDAD. MATERIAL: 100% COBRE. CALIBRE: 4P ESTÁNDAR DE 8 HILOS, 0,53 MM. REVESTIMIENTO EXTERIOR EN CHAQUETA PVC. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FABRICA 60 MESES	ML	800,00	\$ 2.268,97	\$ 1.815.176,00
1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISCO DURO/UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 3.5 PULGADAS. CON SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CONTINUA 24/7. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: 4 TERABYTES. TIEMPO MINIMO DE ALMACENAMIENTO: 20 DIAS.GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	2,00	\$ 638.978,21	\$ 1.277.956,42
1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTORES RJ45 DISEÑADOS PARA REDES DE ALTA VELOCIDAD DE HASTA 10GBPS. CATEGORÍA: 6 PARA REDUCIR INTERFERENCIA (RUIDO). GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	40,00	\$ 1.923,08	\$ 76.923,20
1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE DE RED DE 11U TIPO RACK PARA ORGANIZACIÓN DE DISPOSITIVOS: ESTRUCTURA: METÁLICA. CON PUERTA MATERIAL METALICO CON CERRADURA, DISEÑADA PARA ALOJAR Y ORGANIZAR EQUIPOS DE RED Y CABLEADO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 50KG. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	1,00	\$ 1.029.550,00	\$ 1.029.550,00
1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA MEDIDAS 10X10 CMS: CAJA DE CONEXIÓN ELÉCTRICA EN MATERIAL PLÁSTICO PARA PROTECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO O DE DATOS. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	35,00	\$ 5.241,79	\$ 183.462,65
1.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO MEDIDAS: 38X38X10 CMS. MATERIAL: METÁLICA. PARA EMPALMES Y DERIVACIONES DE CABLEADO.GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	3,00	\$ 98.662,56	\$ 295.987,68
1.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA EMT 1/2: CONDUCTO METÁLICO DE 1/2"POR METRO PARA PROTECCIÓN DE CABLES ELÉCTRICOS, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN (ADAPTADORES,UNIONES, CURVAS, GRAPAS). GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	ML	90,00	\$ 7.431,00	\$ 668.790,00
1.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA EMT 3/4:CONDUCTO METÁLICO DE 3/4" POR METRO PARA PROTECCIÓN DE CABLES ELÉCTRICOS, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN (ADAPTADORES,UNIONES, CURVAS, GRAPAS). GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	ML	75,00	\$ 9.660,00	\$ 724.500,00
1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA. MATERIAL: PLÁSTICO. MEDIDAS 40X25 CMS. PARA CABLEADO ELÉCTRICO. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	ML	20,00	\$ 21.153,00	\$ 423.060,00
1.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA MATERIAL PVC. GROSOR DE PARED SCH 40. MEDIDAS DE 1/2" PARA CONDUCCIÓN DE CABLEADO, INCLUYE ACCESORIOS (ADAPTADORES,UNIONES, CURVAS, GRAPAS).	ML	150,00	\$ 1.489,00	\$ 223.350,00

	GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES				
1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA MATERIAL PVC. GROSOR DE PARED SCH 40. MEDIDAS DE 3/4" PARA CONDUCCIÓN DE CABLEADO, INCLUYE ACCESORIOS (ADAPTADORES, UNIONES, CURVAS, GRAPAS). GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	ML	135,00	\$ 2.057,00	\$ 277.695,00
1.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ENCAUCHETADO POR ML. CABLE ELÉCTRICO FLEXIBLE DE 3 CONDUCTORES CALIBRE 12 CON RECUBRIMIENTO PROTECTOR. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 36 MESES	ML	30,00	\$ 23.076,15	\$ 692.284,50
1.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA ELECTRICO 15 AMP: DISPOSITIVO DE CONEXIÓN ELÉCTRICA PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA. TIPO: DOBLE. SOPORTE DE POTENCIA DE 1800W A 120V. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	3,00	\$ 7.306,15	\$ 21.918,45
1.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA BANDIT: ROLLO DE CINTA DE 2M MATERIAL: METÁLICA UTILIZADA PARA FIJACIÓN Y SUJECIÓN EN INSTALACIONES. RESISTENCIA: ALTA. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 60 MESES	UND	1,00	\$ 18.830,00	\$ 18.830,00
1.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE HEBILLA CINTA BANDIT: MATERIAL: ACERO INOXIDABLE DE ALTA RESISTENCIA COMPATIBLE CON CINTA BANDIT DE 2M. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	2,00	\$ 2.409,49	\$ 4.818,98
1.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCH POE O DISPOSITIVO DE RED PARA CONEXIÓN DE HASTA 8 EQUIPOS (CÁMARAS IP, TELÉFONOS, PUNTOS DE ACCESO, ETC) A UNA RED LOCAL Y SUMINISTRO DE ENERGÍA A TRAVÉS DE CABLE ETHERNET (DATOS Y POTENCIA COMBINADOS) CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN POE TOTAL MÍNIMA DE 110 W, CON SUMINISTRO DE HASTA 90 W EN EL PUERTO 1 Y HASTA 30 W POR CADA UNO DE LOS PUERTOS 2-8. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	2,00	\$ 630.768,46	\$ 1.261.536,92
1.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA PRINCIPAL DE 8 ZONAS: PANEL DE CONTROL CAPACIDAD DE EXPANSIÓN: 8 ZONAS BASE EXPANDIBLES MEDIANTE MODULOS DE EXPANSIÓN, PERMITIENDO LA CONEXIÓN Y SUPERVISIÓN DE SENSORES DEL SISTEMA DE ALARMA. PARTICIONES: PERMITE DIVIDIR EL SISTEMA EN ÁREAS INDEPENDIENTES PARA OPERACIÓN Y MONITOREO SEPARADO. MEMORIA DE EVENTOS: ALMACENA EL HISTORIAL DE EVENTOS DEL SISTEMA, INCLUYENDO ALARMAS, FALLAS, ACTIVACIONES, DESACTIVACIONES Y REGISTROS DE USUARIO. COMUNICACIÓN INTEGRADA: SOPORTE PARA CONEXIÓN A SISTEMA DE ALARMA. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	1,00	\$ 1.479.691,78	\$ 1.479.691,78
1.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE TECLADO LCD: DISPOSITIVO DE INTERFAZ CON PANTALLA LCD TECLADO ALFANUMERICO, COMPATIBLE CON PANEL DE ALARMA 8 ZONAS, ALAMBICO. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	1,00	\$ 1.093.983,87	\$ 1.093.983,87
1.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIRENA DE ALARMA DE 20 W DISEÑADA PARA SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, CON ALTA POTENCIA ACÚSTICA PARA SEÑALIZACIÓN DE INTRUSIÓN O EMERGENCIA. OPERA TÍPICAMENTE A BAJO VOLTAJE (12 V DC), INCORPORA TRANSDUCTOR PIEZOELÉCTRICO O ELECTROMECAÁNICO DE ALTA EFICIENCIA, CARCASA RESISTENTE PARA USO INTERIOR/EXTERIOR Y CAPACIDAD DE EMISIÓN SONORA SUPERIOR A 110 DB PARA COBERTURA EN AMPLIAS ÁREAS. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	1,00	\$ 207.857,36	\$ 207.857,36
1.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V 7.5AMP: FUENTE DE RESPALDO RECARGABLE QUE GARANTIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EN CASO DE FALLA ELÉCTRICA. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 6 MESES	UND	1,00	\$ 97.906,41	\$ 97.906,41
1.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR FUENTE PARA ALARMA. VOLTAJE: DE 16V, COMPATIBLE CON CÁMARAS IP. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	1,00	\$ 46.153,08	\$ 46.153,08
1.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTO MAGNETICO LIVIANO: SENSOR DE APERTURA PARA PUERTAS O VENTANAS. CARCASA: TIPO LIVIANA. DISTANCIA DE ACTUACIÓN: RANGO DE DETECCIÓN DE 15 A 30 MM. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	1,00	\$ 222.776,67	\$ 222.776,67
1.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE MOVIMIENTO PARA DETECTAR PRESENCIA O DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS U OBJETOS, CON INFRARROJO PASIVO (PIR), MICROONDAS, ULTRASONIDO Y SISTEMAS DUALES; ÁNGULO DE DETECCIÓN ENTRE 90° Y 180° Y DISTANCIA DE ALCANCE DE 5 A 12 METROS; VOLTAJES 5V, 12V O 110/220V. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	3,00	\$ 92.306,92	\$ 276.920,76

1.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTO MAGNETICO PESADO PARA PUERTAS TIPO CORTINA DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DISEÑADO PARA LA DETECCIÓN DE APERTURA EN PUERTAS ENROLLABLES O TIPO CORTINA METÁLICA, COMPUESTO POR UN INTERRUPTOR MAGNÉTICO Y UN IMÁN DE ALTA RESISTENCIA; MATERIAL ROBUSTO TIPO INDUSTRIAL. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	1,00	\$ 115.409,49	\$ 115.409,49
1.27	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR DE RED DE ALTO RENDIMIENTO (CABLE UTP). CATEGORÍA 5 PARA REDES DE ALTA VELOCIDAD. MATERIAL: 100% COBRE. CERTIFICADO INTERIOR. CALIBRE: 4P ESTÁNDAR DE 8 HILOS 0.53MM. REVESTIMIENTO EXTERIOR EN CHAQUETA PVC. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	ML	305,00	\$ 1.730,51	\$ 527.805,55
1.28	CONTROL DE ACCESO CON MÉTODOS DE AUTENTICACIÓN (RECONOCIMIENTO FACIAL) INCLUYE: SISTEMA ELÉCTRICO, ELECTROIMÁN, CABLE, BOTÓN NO TOUCH DE SALIDA, CONTROL DE ACCESO CON BITÁCORA, FUENTE DE VOLTAJE REGULADA E INSTALACIÓN. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	1,00	\$ 14.204.773,00	\$ 14.204.773,00

COSTOS DIRECTOS	\$ 36.853.720,01
ADMINISTRACION (24%)	\$ 8.844.893,00
IMPREVISTOS (1%)	\$ 368.537,00
UTILIDADES (5%)	\$ 1.842.686,00
COSTOS INDIRECTOS	\$ 11.056.116,00
CAPACITACIÓN DEL USO DEL SISTEMA	\$ 670.000,00
COSTOS DIRECTOS + COSTO INDIRECTO	\$ 48.579.836,01
COSTO TOTAL OBRA CIVIL	\$ 48.579.836,01

F. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

Justificación para la definición de los precios de referencia

Para la elaboración del estudio de precios de mercado, del presente estudio de realizo por **revisión de precios por solicitud de cotizaciones**.

Se requiero a los potenciales proveedores de los bienes y servicios para que remitieran la información necesaria para determinar, entre otros aspectos el valor del servicio o del bien correspondiente. Para estos efectos, se sugirió incluir en la comunicación toda aquella información pertinente del contrato a ejecutar que permita estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la entidad, así como toda aquella información relevante que incida en el precio del bien o servicio.

DESCRIPCION	CANT	ARISTA SOLUCION EN TECNOLOGIA VALOR UNITARIO	INGERCOL CONSTRUCTURES Y COMPAÑIA S.A.S VALOR UNITARIO	LOGISTICA EMPRESARIAL C&A S.A.S VALOR UNITARIO	MENOR VALOR
GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR) DE 16 CANALES	1	\$ 780.000	\$ 800.000	\$ 810.000	\$ 780.000
CÁMARA 4 MP ALTA RESOLUCION	1	\$ 434.350	\$ 450.000	\$ 480.000	\$ 434.350
CABLE UTP CATEGORÍA 6 100% COBRE	1	\$ 2.000	\$ 3.000	\$ 2.600	\$ 2.000
DISCO DURO/UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 3.5 PULGADAS	1	\$ 480.000	\$ 490.000	\$ 540.000	\$ 480.000
CONECTOR POR 100/U RJ45 CAT6	1	\$ 400	\$ 500	\$ 500	\$ 400
GABINETE PARED 60 X 50 X 11U	1	\$ 720.000	\$ 725.000	\$ 780.000	\$ 720.000
CAJA HERMÉTICA 10X10	1	\$ 5.000	\$ 5.500	\$ 6.100	\$ 5.000
CAJA DE PASO METÁLICA 38X38X10 CM	1	\$ 78.000	\$ 79.000	\$ 79.000	\$ 78.000
TUBO EMT UL 1/2-PULG.	1	\$ 17.000	\$ 20.000	\$ 17.500	\$ 17.000
UNIÓN DE ACERO PARA TUBO EMT 1/2-PULG	1	\$ 1.800	\$ 1.800	\$ 2.300	\$ 1.800
TUBO EMT UL 3/4-PULG.	1	\$ 27.000	\$ 32.000	\$ 31.000	\$ 27.000
UNIÓN DE ACERO PARA TUBO EMT 3/4-PULG	1	\$ 2.500	\$ 2.600	\$ 2.600	\$ 2.500
CANAleta DE SUPERFICIE BLANCA,	1	\$ 36.000	\$ 38.000	\$ 41.000	\$ 36.000

40X25					
TUBO CONDUIT SCH40 1/2 X 3M	1	\$ 8.000	\$ 9.000	\$ 9.500	\$ 8.000
TUBO CONDUIT SCH40 3/4 X 3M	1	\$ 13.000	\$ 13.200	\$ 13.200	\$ 13.000
CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12 AWG COBRE HFFR LIBRE HALOGENOS	1	\$ 14.500	\$ 15.700	\$ 16.000	\$ 14.500
TOMA DOBLE 15 AMP 125 V POLO A TIERRA	1	\$ 5.500	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 5.500
CINTA BANDIT 3/4 PULGADAS ROLLO X 30 METROS	1	\$ 114.000	\$ 115.000	\$ 118.000	\$ 114.000
HEBILLA CINTA BANDIT 3/8PULG	1	\$ 700	\$ 850	\$ 850	\$ 700
SWITCH DE 8 PUERTOS	1	\$ 440.000	\$ 450.000	\$ 465.000	\$ 440.000
DSC	1	\$ 700.000	\$ 725.000	\$ 780.000	\$ 700.000
CABLE ALARMA 4X22 AWG	1	\$ 3.500	\$ 3.800	\$ 4.600	\$ 3.500
PIR MOVIMIENTO	1	\$ 70.000	\$ 82.000	\$ 75.000	\$ 70.000
BATERÍA 12V 7AH	1	\$ 55.000	\$ 62.000	\$ 66.000	\$ 55.000
TRANSFORMADOR 16VAC	1	\$ 60.000	\$ 61.500	\$ 90.000	\$ 60.000
PANEL DE ALARMA CON TECLADO	1	\$ 880.000	\$ 915.000	\$ 940.000	\$ 880.000
SIRENA DE ALARMA DE 20 W	1	\$ 95.000	\$ 98.000	\$ 120.500	\$ 95.000
BATERIA 12V 7.5AMP	1	\$ 65.000	\$ 67.500	\$ 78.900	\$ 65.000
TRANSFORMADOR FUENTE PARA ALARMA. VOLTAJE: DE 16V	1	\$ 35.000	\$ 36.000	\$ 39.000	\$ 35.000
CONTACTO MAGNETICO LIVIANO	1	\$ 70.000	\$ 71.000	\$ 71.000	\$ 70.000
SENSOR DE MOVIMIENTO PARA DETECTAR PRESENCIA O DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS	1	\$ 35.000	\$ 38.000	\$ 51.000	\$ 35.000
CONTACTO MAGNETICO PESADO PARA PUERTAS TIPO CORTINA DISPOSITIVO	1	\$ 85.000	\$ 89.900	\$ 89.000	\$ 85.000
CABLE UTP CATEGORÍA 5	1	\$ 1.500	\$ 2.100	\$ 3.100	\$ 1.500
CONTROL DE ACCESO CON MÉTODOS DE AUTENTICACIÓN	1	\$ 14.000.000	\$ 15.120.000	\$ 148.000	\$ 148.000
CAPACITACIÓN USO DEL SISTEMA	1	\$ 670.000	\$ 715.000	\$ 820.000	\$ 670.000

Definición del presupuesto oficial

VALOR OFICIAL DEL CONTRATO. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON UN CENTAVO M/CTE. \$ 48.579.836,01** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve

Identificación de las modalidades de selección utilizadas por las Entidades para la adquisición de un bien o servicio

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará: **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.**

"...Son contratos de obra; los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".

Esta contratación se hará a través de la modalidad de Mínima Cuantía (Obra).

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por:

El marco constitucional y legal del proceso de selección, está conformado por la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 en su artículo 94, Ley 1450 de 2011 en su artículo 274, y en especial, por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, Manual de Contratación vigente de la entidad, Decreto No. 0431 del 13 de septiembre de 2018, y demás normas concordantes, dando así estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal.

Se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el monto del contrato a celebrar no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad contratante.

Identificación y justificación para la determinación de requisitos habilitantes y criterios diferenciales

Identificación y justificación para la determinación de requisitos habilitantes y criterios diferenciales

22

Requisitos Habilitantes

Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Los requisitos habilitantes que se contemplen deben tener una relación directa con el objeto del contrato, de suerte que su acreditación sea efectiva para demostrar que el proponente es idóneo para ejecutar el contrato. A su vez, los requisitos que se establezcan deben ser proporcionales a las condiciones del contrato, de tal manera que los mismos no establezcan condiciones más allá de las necesarias para verificar la idoneidad requerida de los proponentes respecto del objeto ofertado, ya que lo contrario limita la libre concurrencia. Para fijar estos requisitos la Entidad Estatal debe tener como parámetros: (i) el Riesgo del Proceso de Contratación; (ii) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (iii) el análisis del sector económico respectivo; y (iv) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial².

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato. La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable.

La Gobernación de Córdoba para el análisis de los indicadores financieros y organizacionales contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, **tomó como base la información Documentos tipo para los procesos de selección de mínima cuantía de obra pública para infraestructura social.**

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[La Entidad puede o no exigir la Capacidad Financiera mínima en los Procesos de Contratación cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad decide establecer un requisito habilitante de Capacidad Financiera, deberá solicitarla de acuerdo con la Matriz 2 - Indicadores Financieros y las reglas de este numeral. En el escenario que determine no exigir Capacidad Financiera mínima, deberá realizar la valoración de riesgos que esto pueda incidir en la ejecución del futuro contrato, al igual que detallar en esta sección los motivos bajo los cuales tomó dicha decisión].

1. Índices de capacidad financiera para Mipyme

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo

² Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – 2023, Código: CCE-EICP-MA-04 Versión: 03 del 29 de Septiembre de 2023.

del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en la invitación

23

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el “Formato 9 - Acreditación de Mipyme” y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

2. Índices de capacidad financiera para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en la invitación

Los indicadores definidos en esta matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de mínima cuantía de obra pública para infraestructura social.

4.1 CAPACIDAD FINANCIERA

[La Entidad puede o no exigir la Capacidad Financiera mínima en los Procesos de Contratación cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad decide establecer un requisito habilitante de Capacidad Financiera, deberá solicitarla de acuerdo con la Matriz 2 - Indicadores Financieros y las reglas de este numeral. En el escenario que determine no exigir Capacidad Financiera mínima, deberá realizar la valoración de riesgos que esto pueda incidir en la ejecución del futuro contrato, al igual que detallar en esta sección los motivos bajo los cuales tomó dicha decisión].

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores Financieros:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Capital de trabajo	CTd = (PO-Anticipo o pago anticipado) x 15%

24

Donde:

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros

Respecto al capital de trabajo, para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = (\text{PO-Anticipo o pago anticipado}) \times 15\%$$

Donde:

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado = **\$48.579.836,01**

$$CTd = (\$48.579.836,01 \times 15\%)$$

$$CTd = \$ 7.286.975,40$$

Si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

25

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

[En los procesos estructurados por lotes segmentos, el capital de trabajo demandado se establecerá con base en el Presupuesto Oficial del lote o segmento al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente allega ofertas a varios lotes o segmentos, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.

En caso de resultar adjudicatario de más de un lote, se deberá calcular el nuevo capital de trabajo, restando del capital de trabajo calculado inicialmente el valor del capital de trabajo exigido del primer lote adjudicado y de manera sucesiva por cada lote adjudicado al mismo Proponente.

Cuando, como resultado de haber aplicado el procedimiento anterior, el Proponente no cuente con el capital de trabajo exigido en los demás lotes para los que presentó oferta, su propuesta económica no será tenida en cuenta para determinar el menor valor de dicho lote o segmento.]

Índice De Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, Condición: Sí el índice de liquidez (L) es Mayor o igual ($\geq 1,02$) la propuesta se calificará HABILITADA.

Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, El Índice de Endeudamiento deberá ser menor o igual ($\leq 70\%$) para que su propuesta sea calificada como HABILITADA.

Razón De Cobertura De Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, El resultado deberá mayor o igual a ($\geq 1,00$) veces o indeterminado para que su propuesta sea calificada como HABILITADO. Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Capital de Trabajo

Capital de Trabajo = El Índice deberá ser **mayor o igual (\geq) \$7.286.975,40** del Presupuesto Oficial, para que su propuesta sea calificada como HABILITADA.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Mayor (\geq) 1,2
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor (\leq) 70%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o Mayor (\geq) 1 veces ó indeterminado
Capital de trabajo	$CTd = (PO - \text{Anticipo o pago anticipado}) \times 15\%$	Igual o mayor (\geq) \$7.286.975,40

Criterios Diferenciales

La normativa del sistema de compra pública contempla la posibilidad de que las Entidades Estatales incluyan dentro de los Procesos de Contratación requisitos habilitantes diferenciales en favor de MiPymes. Los requisitos habilitantes diferenciales contemplados en el pliego tipo de infraestructura social sector institucional son Aplicables respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, en consideración a las obligaciones y alcance del contrato. Esto garantizando que MiPymes, se beneficien con el establecimiento de condiciones más exigentes para los proponentes que concurren al procedimiento de selección y no ostenten las referidas calidades. ***La entidad otorga criterios diferencias por indicadores financieros y de experiencia de requisitos habilitantes diferenciales en favor de MiPymes.***

26

PREFERENCIA A LOS BIENES O SERVICIOS NACIONALES – CRITERIO DE DESEMPATE

Las Entidades otorgarán el criterio de desempate de bienes o servicios nacionales frente a la oferta bienes o servicios extranjeros de acuerdo con las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Para lo cual en los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida según la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales». En el caso que no se diligencie la opción 3 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales», la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura del sector social en sector institucional.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

- Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.
- Calcular el **valor total** realizando la sumatoria de los **valores parciales** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.
- Determinar el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su **valor parcial** dividido por el **valor total**, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

27

$$participacion (\%) = \sum_{i=1}^n \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

- Determinar el **porcentaje acumulado** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su **porcentaje de participación**, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el **porcentaje de participación** y otra en la que se consignará el **porcentaje acumulado**.

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como **porcentaje acumulado** el valor asignado como **porcentaje de participación**. Para el segundo bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^i participacion (\%)_i$$

Donde **participacion (%)_i** son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

- Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.
- Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.
- Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

bienes o insumos requeridos	valor parcial	valor total	porcentaje de participación	porcentaje acumulado	Promedio
CONTROL DE ACCESO CON MÉTODOS DE AUTENTICACIÓN	\$14.000.000	\$37.070.600	37,77%	37,77%	11,20%
Cámara 4 MP alta resolución	\$6.949.600		18,75%	56,51%	
Tubo EMT UL 3/4-pulg	\$2.025.000		5,46%	61,98%	
Tubo Conduit Sch40 3/4 X 3M	\$1.755.000		4,73%	66,71%	
cable UTP Categoría 6 100% Cobre	\$1.600.000		4,32%	71,03%	
Tubo EMT UL 1/2-pulg	\$1.530.000		4,13%	75,15%	
Tubo Conduit Sch40 1/2 X 3M	\$1.200.000		3,24%	78,39%	
DISCO DURO/UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 3.5 PULGADAS	\$960.000		2,59%	80,98%	
Switch de 8 Puertos	\$880.000		2,37%	83,35%	
Panel de alarma con teclado	\$880.000		2,37%	85,73%	
GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR) DE 16 CANALES	\$780.000		2,10%	87,83%	
GABINETE PARED 60 X 50 X 11U	\$720.000		1,94%	89,77%	
Canaleta De Superficie Dexson, Blanca, 40X25	\$720.000		1,94%	91,72%	

Dsc	\$700.000		1,89%	93,60%	
cable UTP Categoría 5	\$457.500		1,23%	94,84%	
Cable Encauchetado 3 x 12 AWG Cobre HFFR Libre HALOGENOS	\$435.000		1,17%	96,01%	
Caja de Paso Metálica 30x30x10 CM	\$234.000		0,63%	96,64%	
Unión De Acero Para Tubo Emt 3/4-Pulg	\$187.500		0,51%	97,15%	
Caja Hermética 10X10 Halux	\$175.000		0,47%	97,62%	
Unión De Acero Para Tubo Emt 1/2-Pulg	\$162.000		0,44%	98,06%	
Cinta Bandit 3/4 Pulgadas Rollo X 30 Metros	\$114.000		0,31%	98,37%	
SIRENA DE ALARMA DE 20 W	\$95.000		0,26%	98,62%	
CONTACTO MAGNETICO PESADO PARA PUERTAS TIPO CORTINA DISPOSITIVO	\$85.000		0,23%	98,85%	
PIR movimiento	\$70.000		0,19%	99,04%	
CONTACTO MAGNETICO LIVIANO	\$70.000		0,19%	99,23%	
BATERIA 12V 7.5AMP	\$65.000		0,18%	99,40%	
Transformador 16VAC	\$60.000		0,16%	99,57%	
Batería 12V 7Ah	\$55.000		0,15%	99,71%	
TRANSFORMADOR FUENTE PARA ALARMA. VOLTAJE: DE 16V	\$35.000		0,09%	99,81%	
SENSOR DE MOVIMIENTO PARA DETECTAR PRESENCIA O DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS	\$35.000		0,09%	99,90%	
Toma Doble 15 AMP 125 V Polo a Tierra	\$16.500		0,04%	99,95%	
Conector Por 100/u Rj45 Cat6	\$16.000		0,04%	99,99%	
Cable alarma 4x22 AWG	\$3.500		0,01%	100,00%	

Calculo estimado para determinar los bienes relevantes del presente proceso.

- 9 Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

CONTROL DE ACCESO CON MÉTODOS DE AUTENTICACIÓN

Cámara 4 MP alta resolución

Luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en la Matriz 4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social, la Entidad demuestra que los bienes relevantes NO están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará este factor de desempate a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en la Invitación.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 03/05/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se

encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el factor de desempate de preferir la oferta de bienes o servicios nacionales a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

29

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la forma de otorgamiento del criterio de desempate en lo referente a preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a los bienes o servicios extranjeros.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales y la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.

Para que el Proponente nacional obtenga el factor de desempate por bienes o servicios nacionales debe presentar, además del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales» alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el factor de desempate por bienes o servicios nacionales solo deberá diligenciar el «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales».

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales» para que obtenga el criterio de desempate, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para el otorgamiento del factor de desempate consistente en preferir la oferta de bienes o servicios nacionales.

La Entidad otorgará el factor de desempate por bienes o servicios nacionales al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales». Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá el factor de desempate por preferir la oferta de bienes o servicios nacionales.

Consideraciones para la determinación de criterios ambientales y sociales

30

Las compras públicas sostenibles y socialmente responsables implican un proceso mediante el cual las entidades estatales satisfacen sus necesidades de bienes, obras y servicios, al tiempo que contribuyen a la protección del medio ambiente, la reducción del consumo de recursos no renovables, la inclusión y la justicia social. Esto incluye la consideración activa de criterios que promuevan la equidad de género, la inclusión de poblaciones vulnerables, y el fomento de la economía popular y solidaria, asegurando que los beneficios de la contratación pública se distribuyan de manera más equitativa. El presente proyecto en cada una de las acciones desarrolladas en la gestión contractual propende por el respeto, protección y garantía de los derechos humanos. Minimiza el uso de los recursos naturales, la generación de residuos y la emisión de contaminantes durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio, con el objetivo de evitar riesgos para la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Procura la contratación de bienes, obras y servicios que generen el menor impacto ambiental posible a lo largo de todo su ciclo de vida, o que generen un impacto ambiental positivo mediante su proceso de producción.

La Gobernación de Córdoba debe adjudicar el Proceso de Contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso y que ofrezca el mejor valor por el dinero de la oferta económica. Teniendo en cuenta lo anterior, se podrán incluir dentro en las especificaciones técnicas exigidas para estos procesos de selección, aspectos ambientales y sociales vinculados al objeto del contrato, garantizando no solo la selección de la oferta económica de menor valor.

Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Ley 2069 de 2020)

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato. En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CIRCUITO DE VIGILANCIA**, este **requiere** la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado que este presupuesto no será utilizado ningún porcentaje en prestación de servicios de personal, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que **es pertinente y necesario** la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$ 125.000

Umbral PYMES en pesos \$511.708.497 vigencia año 2026.

Valor del presupuesto oficial del proceso: **\$ 48.579.836,01**

El presente proceso de selección **es susceptible** para ser limitado a MIPYMES por la cuantía.

31

Lo anterior, en atención a que la Entidad Contratante cuenta con la facultad discrecional para valorar la oportunidad y conveniencia de establecer dicha limitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 1437 de 2011, estimándose que esta medida resulte adecuada para el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.


CATALINA MARIÑO MENDOZA

Secretaria de Hacienda
Departamento de Córdoba
Delegada para contratar

Proyecto análisis de sector: Gilma Yaneth Sánchez Burgos- Contratista DAC

Gilma Sánchez B.

Reviso análisis de sector: María Alejandra Arrieta- Contratista DAC *María*